 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-014</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Versión: 11</b> <b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<b>No. Convenio:</b>	SCTEI-CD-CC-044-2026
<b>Fecha de Suscripción:</b>	30/01/2026
<b>Contratista:</b>	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre LAS PARTES, con el fin de diseñar, desarrollar, implementar y transferir una plataforma tecnológica y de TIC, basada en un sistema de gestión de contenidos multimodal, adaptativo y multiplataforma, en el marco de ejecución del proyecto con BPIN No.2012000100144 denominado "Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en el sector agropecuario y agroindustrial con el fin de mejorar todo el departamento de Cundinamarca Centro
<b>Plazo:</b>	Siete (7) meses
<b>Valor:</b>	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$876.000.000)

### ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN


Bogotá D. C., 11 de febrero de 2026

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en ingeniería y afines.
2. Que tenga experiencia profesional relacionada con actividades de supervisión de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías mínima de doce (12) meses.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria MAGDA KARINA GUTIÉRREZ NAVARRETE, identificada con la C.C. 40.422.639, con cargo de Profesional universitario - Grado 02 adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. La profesional Magda Karina Gutiérrez Navarrete es Ingeniera Industrial.
2. La profesional Magda Karina Gutiérrez Navarrete cuenta con experiencia tiene experiencia profesional relacionada en el sector público y experiencia específica en brindar Supervisión técnica, administrativa y financiera al desarrollo de proyectos financiados por el SGR de más de doce (12) meses.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-014</b>
		<b>Versión: 11</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

### **RESUELVE:**


**PRIMERO.** Delegar la supervisión del Convenio No. SCTEI-CD-CC-044-2026, a la funcionaria **MAGDA KARINA GUTIÉRREZ NAVARRETE** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.422.639 con cargo de profesional universitario, grado 02 adscrito a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto Departamental 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO.** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-014</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN**  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*Revisó: Olga L. Guzmán M. – Asesora de despacho SCTel*

*Proyectó: Diana Andrea Cabrera – Contratista SCTEI*

### **NOTIFICACIÓN**

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.